

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**

*Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número S/39/0112/07.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/39/0112/07.

Sancionado: Don Agustín Gutiérrez Núñez.

DNI: 72038940-L.

Término municipal: Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Propuesta de resolución: 25 de junio de 2007. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 6 de julio de 2007.—El secretario general, Tomás Duran Cueva. P.D. La Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

07/10238

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

*Aprobación, exposición pública del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2007 y apertura del período voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha nueve de julio de 2007, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2007, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2007.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionados, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de «Caja Cantabria», «Banco Santander Central Hispano» o «BBVA», presentando la

factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las oficinas de dicho Servicio sita en la calle Marqués de Villapiente, 1, bajo, de Maliaño, desde las nueve a las trece horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Muriedas, 10 de julio de 2007.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

07/9961

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras para el ejercicio 2007.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2007 han sido aprobados los Padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras correspondientes al ejercicio de 2007.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados puedan examinarlo, entendiéndose definitivamente aprobados en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género en dicho período.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública podrán formular los interesados recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riba de Ruesga, 5 de junio de 2007.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

07/10237

**6. SUBVENCIONES Y AYUDAS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Secretaría General**

*Corrección de error a la Resolución por la que se acuerda la publicación de la Propuesta de Resolución provisional de la Orden MED/56/2006.*

Apreciado error en la Resolución por la que se acuerda la publicación de la Propuesta de Resolución provisional de la Orden MED/56/2006, de 20 de diciembre (BOC número 1, de 2 de enero de 2007), por la que se establecen las bases y se

convocan se convocan subvenciones para financiar actuaciones de rehabilitación y restauración ambiental y acondicionamiento paisajístico, realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2007, publicada en el BOC número 108, de 5 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a la corrección del mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

1º.- Considerar excluidas de este procedimiento de concurrencia competitiva las solicitudes siguientes por las causas que se indican a continuación:....

- Ayuntamiento de Suances (EXP 72/2007), presentado con fecha 12 de marzo de 2007, registro de entrada número 8971 (tras ser requerido por presentación de dos proyectos, con fecha 20 de febrero, registro de salida número 2681).

Debe decir:

1º.- Considerar excluidas de este procedimiento de concurrencia competitiva las solicitudes siguientes por las causas que se indican a continuación:....

- Ayuntamiento de Suances (EXP 72/2007), Con fecha 20 de febrero de 2007, y nº 2681, fue requerido para informar a la Administración de entre los proyectos presentados, aquel que deseaba que fuera objeto de tramitación, no comunicando su decisión en el plazo otorgado al efecto.

Donde dice:

2º.- Dar por desistidos de su solicitud por no haber presentado la documentación requerida, o hacerlo de forma incompleta o incorrecta, o fuera del plazo otorgado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes solicitudes beneficiarias:

EXPTE Nº	ENTIDAD LOCAL	CAUSA DE EXCLUSIÓN
• 5/2007	PIASCA (JV)	NO SUBSANA
• 13/2007	REOCÍN (AYTO)	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
• 14/2007	CAMALEÑO (AYTO)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA
• 35/2007	STA. CRUZ DE BEZANA (AYTO)	NO SUBSANA
• 39/2007	VALLES PASIEGOS (MCDAD.)	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
• 44/2007	SANTANDER (AYTO)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA
• 49/2007	ELECHAS (JV)	NO SUBSANA
• 56/2007	SANTILLÁN-BORIA (JV)	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
• 61/2007	ASTILLERO (AYTO)	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
• 63/2007	CAHECHO (PEDANÍA)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA
• 67/2007	RUILOBA (AYTO)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA
• 69/2007	LA REVILLA (JV)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA

Debe decir:

2º.- Dar por desistidos de su solicitud por no haber presentado la documentación requerida, o hacerlo de forma incompleta o incorrecta, o fuera del plazo otorgado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes solicitudes beneficiarias:

EXPTE Nº	ENTIDAD LOCAL	CAUSA DE EXCLUSIÓN
• 5/2007	PIASCA (JV)	NO SUBSANA
• 13/2007	REOCÍN (AYTO)	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
• 14/2007	CAMALEÑO (AYTO)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA
• 35/2007	STA. CRUZ DE BEZANA (AYTO)	NO SUBSANA
• 39/2007	VALLES PASIEGOS (MCDAD.)	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
• 44/2007	SANTANDER (AYTO)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA
• 49/2007	ELECHAS (JV)	NO SUBSANA
• 56/2007	SANTILLÁN-BORIA (JV)	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
• 61/2007	ASTILLERO (AYTO)	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
• 63/2007	CAHECHO (PEDANÍA)	NO SUBSANA
• 67/2007	RUILOBA (AYTO)	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
• 69/2007	LA REVILLA (JV)	NO SUBSANA CORRECTAMENTE

Santander, 2 de julio de 2007.-El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/10422

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela en Hoznayo.*

El Pleno de esta Corporación por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 4 de abril de 2007, ha acordado lo siguiente:

#### I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido al barrio Las Barreras de Hoznayo, de iniciativa particular, promovido por don Elías Antonio Diego Pérez, según proyecto técnico, redactado por el arquitecto, don Ángel Higuera Soldevilla, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 21 de marzo de 2007, que ha sido aprobado inicialmente el 31 de octubre de 2006, al objeto de establecer alineaciones y rasantes/ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar